

*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

269

SALTA,

12 MAR 2024

RESOLUCIÓN N°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** las Resoluciones N°s 707/2022 y 147/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 707/2022, se aprobó el Convenio celebrado oportunamente entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación y esta Cartera Educativa para la Ampliación de las Horas de Clase, en el marco del Programa "Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida";

Que a través de la Resolución N° 147/2024, se dispuso la suspensión de dicho Programa en las escuelas primarias públicas de gestión estatal de la Provincia de Salta en las que se venía implementando, hasta tanto se regularicen las transferencias de los fondos necesarios por parte del entonces Ministerio de Educación de la Nación, aclarando que tal medida se adoptaba a fin de resguardar las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento por parte del Estado Nacional, pero previendo que, superadas aquellas dificultades, se daría continuidad a lo acordado en el Convenio suscripto oportunamente;

Que, por Resolución 41/2024 de fecha 7 de febrero del corriente año, el Secretario de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación autorizó a la Dirección General de Administración a comprometer y devengar la suma de \$1.334.900.846,20 (Pesos Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100) a favor de la Provincia de Salta, a fin de financiar la implementación del mencionado Programa;

Que, en fecha 6 de marzo del corriente año, ingresó a la provincia como consecuencia de la resolución referida, la suma de \$667.810.543,96 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 96/100), monto que no llega a cubrir los \$737.228.780,10 (Pesos Setecientos Treinta y Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con 10/100) que la provincia pagó a los docentes por mes de enero en ese concepto;

Que la remisión de fondos, aunque por lo expresado insuficientes y parciales, muestran un cambio de escenario en lo que hace al Convenio para la Ampliación de las Horas de Clase;



...///



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

...///

RESOLUCIÓN N°

**269**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Que, asimismo, por Resolución del CFE N°465/24 se sentaron las bases para el diseño de la Política Nacional de Alfabetización, y se convocó a las diversas Carteras Educativas a establecer un Plan Jurisdiccional de Alfabetización, en el que se estableció como ejes del documento “Compromiso Federal por la Alfabetización” el deber comunitario, la alfabetización en los primeros años de escolaridad, la transversalidad de la alfabetización, la formación docente inicial y continua, el acceso a recursos educativos de calidad, y el monitoreo y evaluación;

Que, una mirada federal demanda también, hacia el interior de la provincia, una consideración de la diversidad de factores que inciden negativamente en las estadísticas de alfabetización según los distintos contextos específicos;

Que en tal sentido, deviene necesario el diseño de planes adaptados a cada establecimiento, que resulten viables y se puedan ajustar para superar los problemas concretos que afrontan y, asimismo, que prioricen la extensión del tiempo en la escuela a través de la ampliación de la jornada extendida en los territorios de mayor exclusión social, tarea que será articulada entre la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente y la Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de un nuevo Programa que se denominará “Programa Jornada Extendida 2024”;

Que, al efecto del diseño e implementación de tales planes, la jornada extendida debería ofrecer la posibilidad de adaptarse, con flexibilidad y dinamismo, según el contexto y necesidades específicas del establecimiento educativo, a fin de que pueda optar por una aplicación general o por la utilización de la extensión horaria sólo para los casos de trayectorias de baja intensidad o para los alumnos que, en razón de su contexto familiar o socioeconómico, se puedan beneficiar con tal medida y a los efectos de contribuir a la alfabetización, en vistas a la inclusión e igualdad, como puede ser el caso de una perspectiva intercultural en alfabetización, que implique la enseñanza del español como segunda lengua, líneas de recuperación y fortalecimiento de la alfabetización avanzada en comunidades originarias y/o rurales, con escolarización de baja intensidad, entre otras;

Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del Convenio, resulta conveniente adecuar la implementación del Convenio celebrado oportunamente entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación y esta Cartera Educativa para la Ampliación de las Horas de Clase, en el marco del Programa “Hacia la

///...





*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

...///

**269**

**RESOLUCIÓN N°**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Universalización de la Jornada Completa o Extendida” aprobado por Resolución N° 707/2022, al nuevo “Programa Jornada Extendida 2024” en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas dependiente de esta Cartera Educativa;

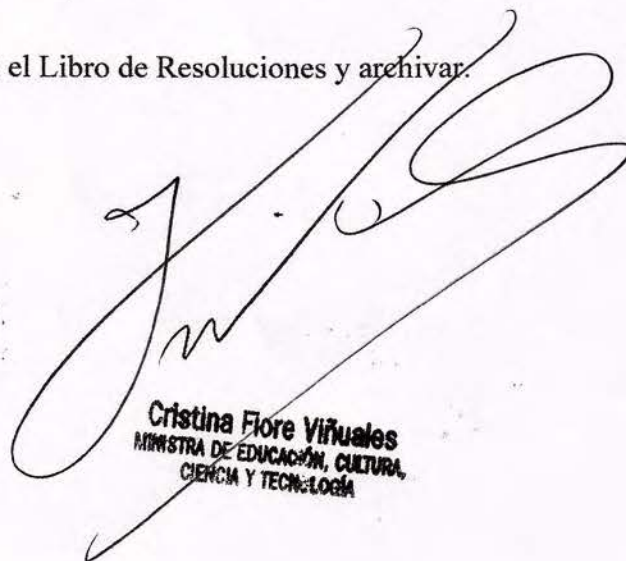
**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuar la implementación del Convenio celebrado oportunamente entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación y esta Cartera Educativa para la Ampliación de las Horas de Clase, en el marco del Programa “Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida” aprobado por Resolución N° 707/2022, al nuevo “Programa Jornada Extendida 2024” en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas dependiente de esta Cartera Educativa, conforme a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente y la Secretaría de Gestión Educativa, según el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán los criterios, modalidades y formatos con los que se adecuará la implementación del Convenio al nuevo “Programa Jornada Extendida 2024” en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Cristina Fiore Viñuales**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA